

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 23 de agosto de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS				CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.738	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
TIRADA DE 400 EJEMPLARES *** HORARIO <i>Para la publicación de avisos:</i> LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
<p>ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M. Ec. N° 1.626 del 21/07/95 - Deroga Dcto. 2.298/93.....	3411
M. Ec. N° 1.629 del 21/07/95 - Aprueba Res. N° 188/94 - Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal (IASCAV) - (Manual de Procedimientos y Fiscalización Fitosanitaria en la Región del Noroeste Argentino).....	3411
M. Ec. N° 1.630 del 21/07/95 - Convenio: Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería y la Secretaría de Planeamiento.....	3412
M. Ec. N° 1.631 del 21/07/95 - Autoriza cambio de funciones a agentes de A.G.A.S.....	3413
M. Ec. N° 1.633 del 21/07/95 - Deja sin efecto designación de personal temporario.....	3414
M. Ec. N° 1.636 del 21/07/95 - Aprueba Res. N° 699/94 y ampliatoria N° 043/95 A.G.A.S. (Reglamentación por construcción de defensas y encauzamientos por cuenta de terceros y/o fomento de conformidad al Art. 247 de la Ley 775.....	3414

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ec. N° 1.624 del 21/07/95 - Incorporación Presupuestaria.....	3415
M. Ec. N° 1.625 del 21/07/95 - Donación de Bienes Patrimoniales en Desuso.....	3416
M. Ec. N° 1.627 del 21/07/95 - Donación de Bienes Patrimoniales en Desuso.....	3416
M. Ec. N° 1.628 del 21/07/95 - Comisión Oficial.....	3417
M. Ec. N° 1.632 del 21/07/95 - Accidente de Trabajo.....	3417
M. Ec. N° 1.634 del 21/07/95 - Ratifica Res. N° 726/94: A.G.A.S.: Licencia Especial sin goce de Haberes.....	3417
M. Ec. N° 1.635 del 21/07/95 - Ratifica Res. N° 743/94 - A.G.A.S.: (Deja sin efecto Licencia Extraordinaria).....	3417
M. Ec. N° 1.637 del 21/07/95 - Ratifica Res. N° 684/94 y 724/94 - Licencia sin goce de Haberes. A.G.A.S.....	3417
M. Ec. N° 1.638 del 21/07/95 - Licencia con goce de Haberes.....	3418
M. Ec. N° 1.639 del 21/07/95 - Afectación de Bienes Patrimoniales.....	3418

RESOLUCION

N° 2.095 - Dirección General de Rentas - N° 31/95.....	3418
--	------

EDICTOS DE MINAS

N° 2.098 - Cavok S.R.L. - Expte. N° 15.046.....	3419
N° 1.942 - John Alfred Bartrán - Expte. N° 15.003.....	3419

LICITACIONES PUBLICAS

N° 2.084 - I.P.D.U.V. N° 15/95.....	3419
N° 2.083 - I.P.D.U.V. N° 13/95.....	3419
N° 2.082 - I.P.D.U.V. N° 16/95.....	3419

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 2.035 - Sucesión de José Alberto Iriberry - Expte. N° 34-179.496/95.....	3420
N° 1.966 - A.G.A.S. - Bernard Graham Elliot - Expte. N° 34-59.836/75.....	3420
N° 1.965 - A.G.A.S. - Expte N° 34-2.306/53 y Agregados (Caducidad).....	3420
N° 1.961 - A.G.A.S. - Expte. N° 34-2.305/53 y Agrdo. (Capacidad).....	3420
N° 1.897 - Amalia Jovanovics de Cornejo Torino - Expte. N° 34-161.236/90.....	3421

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

Nº 2.111 - Carlos Rufino Romero y Dora Oliveira de Romero - Expte. Nº 5.247/95	3421
Nº 2.105 - Uncos, Victor Carlos y García, Elena - Expte. Nº 5.276/95	3421
Nº 2.104 - Gómez, Alberto Angel - Expte. Nº B-64.518/95	3421
Nº 2.101 - Aurelia Aylan Vda. de Campos - Expte. Nº 8.279/94	3421
Nº 2.100 - Angela Balaca de Pons y Amado Pons - Expte. Nº 7.593/93	3422
Nº 2.096 - Yáñez, Rubén - Expte. Nº B-67.541/95	3422
Nº 2.078 - Ligoule, Juan Roque - Expte. Nº B-50.393/94	3422
Nº 2.075 - Nicasia Ovejero de Giménez - Expte. Nº 3.789/92	3422
Nº 2.065 - Barrientos Saavedra, Oscar Mario - Expte. Nº 1B-61.000/94	3422
Nº 2.064 - Rearte, Socorro - Expte. Nº 8.442/94	3422
Nº 2.056 - Tito Marquiegui - Expte. Nº 34.527/93	3423
Nº 2.055 - Gil de Ferrari, Mirta - Expte. Nº 2B-69.744/95	3423

REMATES JUDICIALES

Nº 2.113 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº 1B-49.174/94	3423
Nº 2.112 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº B-64.257/95	3423
Nº 2.110 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº A-01.949/90	3424
Nº 2.109 - Por: Ernesto V. Sola - Juicio: Expte. Nº B-41.038/93	3424
Nº 2.099 - Por: Jorge E. Arias - Juicio: Expte. Nº 7.460/93	3425

POSESION VEINTEÑAL

Nº 2.060 - Correa, Carlota Corina vs. Cancino de Meregaglia, Margarita - Expte. Nº B-61.981/94	3425
--	------

CITACIONES A JUICIO

Nº 2.103 - Leonarda Rodriguez de Ibarra - Expte. Nº B-43.958/93	3425
Nº 2.102 - Banco Pcial. de Salta c/Reinoso de Brizuela, Maria - Expte. Nº B-45.932/93	3426
Nº 2.076 - Blanca Ramona Giménez - Expte. Nº 4.958/92	3426
Nº 2.058 - Alfredo Mastroleri - Expte. Nº B-48.310/93	3426

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 2.069 - Orrillo, Mario Santos S.R.L. y otros - Expte. Nº B-67.970/95	3426
---	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 2.106 - Martarena, Sofia Marta: Cancelación de Título - Expte. Nº 67.916/95	3426
--	------

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 2.072 - Masventas S.A. Compañía Financiera, para el día 16/09/95	3427
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 2.108 - Asociación Cosmetológica Salteña, para el día 05/09/95	3427
Nº 2.059 - Asociación Alianza Israelita de Socorros Mutuos, para el día 20/09/95	3427

AVISO GENERAL

Nº 2.107 - Molinera Sudamericana S.A.	3428
--	------

FE DE ERRATAN° 2.097 - De la Edición N° 14.734 de fecha 16/08/953428 Pág.**RECAUDACION**

N° 2.114 - Del día 22/08/95.....3428

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.626

Ministerio de Economía
Secretaría de la Producción
Subsecretaría de Asuntos Agrarios

Expte. N° 119-2.033/95

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, solicita se derogue el Decreto N° 2.298/93; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento legal se aprobaron convenios suscritos entre la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables y la Subsecretaría de Areas de Frontera y Salta Forestal S.A. respectivamente, estableciéndose en ellos funciones inherentes a la administración de impuestos, tasas y otras contribuciones relacionadas con los recursos naturales renovables de Tartagal y Joaquin V. González;

Que el Decreto N° 1.813/94 crea en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, las Delegaciones de Contralor Forestal de Tartagal, Orán y Joaquin V. González;

Que asimismo los Decretos N°s. 2.748/94 y 2.949/94 designa al personal profesional encargado, a efectos de asegurar el cumplimiento de las citadas Delegaciones, teniendo el organismo a su cargo, entre otras acciones, la de fomentar y fiscalizar los recursos naturales renovables de la Provincia, efectuándose la apertura de atención a los productores el 21 de diciembre de 1994;

Que a efectos de normalizar la situación anteriormente citada, se hace imprescindible el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1° - Derógase en todas sus partes el Decreto N° 2.298/93, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Torino - Martino.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.629

Ministerio de Economía
Secretaría de la Producción

Expte. N° C/24-05.147/95

VISTO la Resolución N° 188 de fecha 13 de mayo de 1994, dictada por el Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal, que aprueba el Manual de Procedimientos de Fiscalización Fitosanitaria en la Región del Noroeste Argentino; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal en su artículo 2° autoriza a los agentes que actúen en calidad de barreristas en representación del IASCAV, a aplicar los procedimientos contemplados en el citado manual;

Que a modo de reforzar el marco legal y las acciones que se generan por la aplicación del Manual de Procedimientos del barrerista del NOA, se hace necesario el dictado del instrumento administrativo que apruebe la Resolución N° 188/94;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Aprobar la Resolución N° 188/94 dictada por el Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal (IASCAV) en fecha 13 de mayo de 1994, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Torino - Martino.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1994

VISTO el expediente Nº 1.144/93 del registro del Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Gestión Técnica, con la participación de las restantes áreas con competencia específica en la materia, ha elaborado el Manual de Procedimientos de Fiscalización Fitosanitaria en la región del Noroeste Argentino (NOA).

Que el citado Manual contiene las pautas de acción que deben ejecutar los inspectores en los pasos de barrera del Noroeste Argentino.

Que el Decreto-Ley Nº 6.704 del 12 de agosto de 1963 - Ley de Sanidad Vegetal-, y las Resoluciones Nºs. 697 del 28 de octubre de 1980 de la ex-Secretaría de Agricultura y Ganadería, 657 del 23 de agosto de 1993 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y 232 del 15 de marzo de 1994 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dan el marco legal necesario para la efectivización de los procedimientos fitosanitarios previstos.

Que el referido Manual de Procedimientos incluye, además, en su Capítulo 4, los modelos de Actas a utilizar por los inspectores en la intercepción, intervención, emplazamiento, comprobación, notificación de infracción, comiso y destrucción de la mercadería en infracción, según corresponda a cada caso.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto por los artículos 6º, inciso j) y 10. inciso f) del Decreto Nº 2.266 del 29 de octubre de 1991, modificado por su similar Nº 1.172 del 10 de julio de 1992.

Por ello,

El Presidente del Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Manual de Procedimientos de Fiscalización Fitosanitaria en la Región del Noroeste Argentino (NOA), que obra en el presente expediente de fojas 45 a 85.

Art. 2º - Autorizar a los agentes que actúen en calidad de barreristas en representación del Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal (IASCAV), a aplicar los procedimientos contemplados en el Manual mencionado en el artículo precedente.

Art. 3º - Remitir el Manual de Procedimientos de Fiscalización Fitosanitaria en la Región del Noroeste Argentino (NOA), a las autoridades provinciales de la región, competentes en la materia y en su carácter de integrantes del Comité Regional, Fitosanitario del Noroeste Argentino (CORENOA), para su consideración y aprobación a través del acto administrativo que corresponda.

Art. 4º - Crear el Registro de Habilitación de Barreristas y Supervisores de Noroeste Argentino (NOA), en el ámbito de la Dirección Nacional de Inspección General de este Instituto.

Las autoridades competentes de las Provincias de Salta, Tucumán, Catamarca y Jujuy, en su carácter de integrantes del Comité Regional Fitosanitario del Noroeste Argentino (CORENOA), comunicarán las novedades de altas y bajas de los agentes designados para cumplir dichas funciones, debiendo contar con la autorización de este Instituto para que actúen en su representación.

Art. 5º - Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 6º - Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Expediente Nº 1144/93.

Resolución IASCAV Nº 188/94.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO Nº 1.630

Ministerio de Economía
Secretaría de la Producción
Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería
Expediente. Nº 118-524/95

VISTO el Convenio de Colaboración Mutua, celebrado en fecha 08 de febrero de 1995, entre la Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería y la Secretaría de Planeamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Convenio la Subsecretaría cede en carácter de alquiler, un equipo de perforación de propiedad de la Dirección General de Minería y Recursos Energéticos;

Que en reciprocidad la Secretaría de Planeamiento se compromete a reparar, como forma de pago del alquiler del equipo de perforación, los vehículos pertenecientes a la Dirección General de Minería y Recursos Energéticos, hasta totalizar la suma de seis mil pesos (\$ 6.000);

Que a efectos de formalizar el acto administrativo del presente Convenio, se hace necesario ratificar por instrumento legal pertinente:

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Colaboración Mutua, celebrado en fecha 08 de febrero de 1995, entre la Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería y la Secretaría de Planeamiento, cuyo texto original forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Torino - Martino.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.631

Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expediente N° 34-173.074/93

VISTO la Resolución N° 727/95 dictada por la Administración General de Aguas de Salta por la cual se gestiona el cambio de funciones de personal afectado a la obra Dique Itiyuro; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes Alberto Urzagasti, Domingo Siles Guitián, Juan Fernández y Tito Romero venían cumpliendo desde el mes de junio de 1990 las funciones de Porteros-Serenos en el Dique Itiyuro, las que fueron modificadas en el marco de la reestructuración del Organismo aprobado por Decreto N° 559/93, donde son encasillados a partir del 1°/4/93 en funciones de Ayudante Albañil y Medio Oficial Albañil-Dique Itiyuro-Dpto. Riego, por las razones expuestas por División Personal de la Administración General de Aguas de Salta a fs. 3/4;

Que con motivo de este cambio de funciones se procedió a la baja del pago de la bonificación por Turno Rotativo establecida para el personal que trabaja en Semana no Calendaria por el periodo comprendido desde el mes de Abril/93 a Julio/93, y a partir del mes de Agosto/93 se incorpora nuevamente la liquidación de este beneficio a los agentes precitados;

Que en la presentación de fs. 1, avalada por la Jefatura de División Coordinación de Intendencia de Riego, se informa respecto a la necesidad del cambio de funciones requeridas, como medida preventiva en salvaguarda de las instalaciones de la Administración General de Aguas de Salta tanto del campamento como el área de coronamiento del dique, debido al continuo tránsito vehicular y peatonal de personas ajenas a la Administración por medio de un camino comunal que atraviesa la zona;

Que analizados estos obrados por la Dirección General de Personal a fs. 9, la misma dictamina que lo solicitado es viable jurídicamente, razón por la cual debe ratificarse la Resolución N° 727/94 del Organismo técnico citado, mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de agosto de 1993, autorizase el cambio de funciones consignadas en el Decreto N° 559/93, de los agentes de la Administración General de Aguas de Salta que se indican a continuación, quedando en consecuencia habilitada la liquidación del beneficio, establecido por el Inciso 1) - Art. 50 del C.C.T. N° 36/75:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo asignado p/ Decreto 559/93	Funciones a desempeñar
Urzagaste, Alberto	L.E. 8.165.714	Ayudante Albañil Categoría 05	Portero-Sereno Dique Itiyuro
Romero, Tito	L.E. 7.264.850	Oficial Albañil Categoría 06	Portero-Sereno Dique Itiyuro (Sobrevaluado)
Guitián, Domingo S.	L.E. 8.168.594	Ayudante Albañil Categoría 05	Portero-Sereno Dique Itiyuro
Fernández, Juan	D.N.I. 10.143.657	Ayudante Albañil Categoría 05	Portero-Sereno Dique Itiyuro

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la partida respectiva de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Trfboli - Martino.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.633

Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expediente N° 189.648/94 - Cód. 22.

VISTO el Decreto N° 2.737 de fecha 06 de diciembre de 1994; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma, se designa en carácter de personal temporario a la Dra. Ester Esperanza Liendro de Gallagher, D.N.I. N° 04.704.731, para desempeñar funciones en el Departamento Buenos Aires de la Dirección General de Rentas, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses;

Que habiendo sido notificada de su nombramiento en la Administración Pública Provincial el día 22 de diciembre de 1994 la citada agente, por motivos particulares desiste aceptar dicha designación sin haber asumido tales funciones;

Que en consecuencia corresponde la emisión del instrumento legal que deje sin efecto la designación antes referida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación en carácter de personal temporario con remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel II, a favor de la Dra. Ester Esperanza Liendro de Gallagher, D.N.I. N° 04.704.731, dispuesta por Decreto N° 2.737/94, por los motivos expresados en los considerandos del presente.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Puig - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Autiero - Martino.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.636

Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expediente N° 34-177.333/94.

VISTO el Decreto N° 21.273/61 del Poder Ejecutivo Provincial que aprueba una reglamentación para la

construcción de defensas por cuenta de terceros y/o fomento, de conformidad al Art. 247 de la Ley N° 775;

y

CONSIDERANDO:

Que dicha reglamentación fue de carácter experimental, por el término de 1 año, tornándose carente de validez a la fecha;

Que la extrema necesidad de contar con una reglamentación actualizada, la Administración General de Aguas de Salta dictó la Resolución N° 699/94 y ampliatoria N° 043/95;

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fs. 4 ha tomado intervención en el presente caso, informando favorablemente al respecto;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Apruébanse las Resoluciones N° 699/94 y ampliatoria N° 043/95 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación;

"Salta, 30 de agosto de 1994 - Resolución N° 699 - El Administrador General de la Administración General de Aguas de Salta, Resuelve: Artículo 1°. A partir de la fecha, apruébase la siguiente reglamentación para la construcción de defensas y encauzamientos por cuenta de Terceros y/o fomento, de conformidad al Artículo 247 de la Ley 775.

I. De las Defensas y Encauzamientos

I.1. Las defensas y encauzamientos se clasifican en:

- a) Defensas y Encauzamientos a cargo de la A.G.A.S.
- b) Defensas y Encauzamientos para proteger obras públicas ajenas a la A.G.A.S. y obras privadas por cuenta de terceros.

Las defensas y encauzamientos del grupo a) serán estudiadas, proyectadas y ejecutadas por la A.G.A.S., comprende aquellas necesarias para proteger poblaciones y obras de A.G.A.S.

También están comprendidas dentro de este grupo las defensas de fomento a determinar por la A.G.A.S.

Las defensas y encauzamientos del grupo b) comprenden aquellas destinadas a proteger obras públicas ajenas a la A.G.A.S. y privadas, siendo obligación en todos los casos que la Administración, Dirección, Entidad o quien fuera, presentar la documentación correspondiente a la A.G.A.S. para su aprobación a pedido de los interesados, la A.G.A.S. podrá efectuar el estudio y proyecto de las defensas y encauzamientos como así también la ejecución de las mismas.

En todos los casos las obras de defensas y encauzamientos serán supervisados por la A.G.A.S.

1.2. Cualquier tipo de defensa y encauzamiento de grupo b) que se emplee en los cursos naturales de agua del dominio público de la Provincia deberá ser previamente aprobado y autorizado por la Administración General de Aguas de Salta, quien autorizará los planos y la documentación una vez completada las observaciones técnicas que dieran lugar y formulada por el Dpto. Ingeniería, las que luego seguirán al Dpto. Contable para que haga efectivo el cobro correspondiente a derechos de aprobación e inspección técnica, conforme lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto Ley N° 14/62, consistente en el 5% (cinco por ciento) del presupuesto de obra visado por la A.G.A.S. y que pasará a integrar el Fondo Hidráulico de la A.G.A.S. conforme lo dispuesto por Ley N° 775, Art. 100 y por el Art. 98 inc. e) de la Ley 775/46.

II. Financiación

La financiación de las defensas se efectuarán de la siguiente forma:

1) Las defensas y encauzamientos del grupo a) serán financiadas íntegramente con recursos de la A.G.A.S. que a tales efectos reservará la partida necesaria en el Plan de Obras Públicas.

2) Las defensas y encauzamientos del grupo b) serán financiadas íntegramente por los interesados en ellas.

Art. 2° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la ratificación de la presente resolución.

Fdo.: Rodolfo Fiore López - Administrador General - A.G.A.S."

Salta, 17 de abril de 1995 - Resolución N° 043 - Expediente N° 34-177.333/94 - VISTO...; CONSIDERANDO...; Por ello, el Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta Resuelve: Artículo 1° - Ampliarse los términos de la Resolución N° 669 de esta Administración General de fecha 30 de agosto de 1994, consignándose en el Apartado 1° del Artículo 1° "in-fine", el siguiente texto: En caso de ser este Organismo el ejecutor, se aplicarán los principios generales de las Obras por Administración que prevé la Ley de Obras Públicas N° 6.424 y su Decreto Reglamentario. Art. 2°. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la ratificación de la presente Resolución.

Fdo.: Rodolfo A. Fiore López - Administrador General A.G.A.S.

Art. 2° - La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Trifoli - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.624 - 21/07/95 - Expedientes N°s. 21-19.894/95; 53-57.608/95; 57-588/95; 57.589/95; 57.609/95; 57.610/95; 57.708/95; 57.570/95; 57.612/95; 57.579/95; 57.613/95; 57.614/95; 57.615/95; 57.616/95; 57.617/95; 57.581/95; 57.618/95; 57.620/95; 57.621/95; 57.619/95; 57.622/95; 57.653/95; 57.623/95; 57.680/95; 57.625/95; 57.624/95; 57.575/95; 57.735/95; 57.626/95; 57.627/95; 57.628/95; 57.629/95; 57.630/95; 57.631/95; 57.632/95; 57.633/95; 57.634/95; 57.587/95; 57.635/95; 57.636/95; 57.590/95; 57.577/95; 57.637/95; 57.638/95; 57.639/95; 57.640/95; 57.644/95; 57.642/95; 57.643/95; 57.679/95; 57.641/95; 57.645/95; 57.646/95; 57.648/95; 57.647/95; 57.717/95; 57.716/95; 57.715/95.

Artículo 1° - Incorporarse al presupuesto vigente de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 6.378, la suma de \$ 750.000 (Pesos setecientos cincuenta mil) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a diversos Municipios según lo dispuesto por Resolución N° 133/95 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporar a:

VI. Financiamiento Neto	\$ 750.000
1.1 Aportes no Reintegrables	\$ 750.000
Fondos de Aportes del Tes. Nacional	\$ 750.000
II. Erogaciones	\$ 750.000
1. Erogaciones corrientes	\$ 750.000
Transferencias	\$ 750.000
P/Financiar Erog. Corrientes	\$ 750.000
Subsidio a Municipios	\$ 750.000
Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno - Unidad de Organización 11 - Secretaría de Asuntos Municipales - Finalidad 1 - Función 70 - Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 1 - Parcial 02.	\$ 750.000

Art. 2° - Dispónese que la distribución de la partida Subsidio a Municipios incorporada en el Artículo an-

terior se realice de acuerdo a lo siguiente y en un todo conforme a lo previsto en Resolución N° 133/95 del Ministerio del Interior de la Nación y Artículo 5° de la Ley N° 23.548:

DESTINO

Municipios	Importe
Aguaray	\$ 10.491
Angastaco	\$ 10.491
Animaná	\$ 10.491
Apolinario Saravia	\$ 10.491
Cachi	\$ 10.491
Cafayate	\$ 12.912
Campo Quijano	\$ 12.912
Campo Santo	\$ 10.491
Cerrillos	\$ 15.333
Chicoana	\$ 12.912
Colonia Santa Rosa	\$ 12.912
Coronel Moldes	\$ 10.491
El Bordo	\$ 10.491
El Carril	\$ 12.912
El Galpón	\$ 10.491
El Jardín	\$ 10.491
El Potrero	\$ 10.491
El Quebrachal	\$ 10.491
El Tala	\$ 10.491
Embarcación	\$ 15.277
General Ballivián	\$ 10.491
General Gñemes	\$ 24.000
General Mosconi	\$ 10.491
General Pizarro	\$ 10.491
Guachipas	\$ 10.491
Hipólito Yrigoyen	\$ 10.491
Iruya	\$ 12.912
Isla de Cañas	\$ 15.491
Joaquín V. González	\$ 20.333
La Caldera	\$ 10.491
La Candelaria	\$ 10.491
La Merced	\$ 12.912
La Poma	\$ 10.491
La Viña	\$ 10.491
Las Lajitas	\$ 12.912
Los Toldos	\$ 15.491
Metán	\$ 12.912
Molinos	\$ 12.912
Nazareno	\$ 17.912
Payogasta	\$ 12.912
Pichanal	\$ 12.912
Prof. Salvador Mazza	\$ 12.912
Río Piedras	\$ 10.491
Rivadavia Banda Norte	\$ 10.491

Municipios	Importe
Rivadavia Banda Sur	\$ 15.491
Rosario de Lerma	\$ 12.912
Rosario de la Frontera	\$ 12.912
San Carlos	\$ 12.912
Seclantás	\$ 17.912
Santa Victoria Este	\$ 12.912
Santa Victoria Oeste	\$ 17.912
San Antonio de los Cobres	\$ 17.912
San Ramón de la Nueva Orán	\$ 12.912
Tartagal	\$ 24.000
Urundel	\$ 12.912
Vaqueros	\$ 17.912
Villa San Lorenzo	\$ 17.912
	\$ 750.000

Art. 3° - Los Municipios beneficiarios de los Aportes del Tesoro Nacional enumerados en el artículo anterior, deberán presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de cuentas según lo dispone la Ley N° 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para la que fuera afectado.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.625 - 21/07/95 - Expte. N° 21-19.844/95.

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad, dónase a la Asociación de Bibliotecarios de Salta un armario metálico, con las siguientes características: 2 puertas correderizas, 5 estantes, de 1,80 x 1,50 x 0,46 - Estado: Regular, proveniente de la Dirección General Agropecuaria y Recursos Naturales Renovables, que se encuentra en el Depósito de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2° - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a los fines determinados en el Artículo 60 último párrafo de la Ley de Contabilidad.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.627 - 21/07/95 - Expte. N° 62-1.476/95.

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad, transfírese a favor del Museo de Antropología de Salta, los bienes en desuso, provenientes de la Dirección General Agropecuaria y Recursos Naturales Renovables, que se encuentran en el Depósito de Contaduría General de la Provincia, que se detallan a continuación:

Descripción	Medidas	Cantidad
Armario Metálico c/puertas corredizas, colores: Marrón y gris	1,80 x 1,50 x 0,46	2
Armario Metálico c/puertas corredizas	1,48 x 1,50 x 0,46	1
Escritorio madera con cajones. Med. Aproxim.	0,80 x 1,30 x 0,75	2

Art. 2° - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a los fines determinados en el Artículo 60 último párrafo de la Ley de Contabilidad.

Ministerio de Economía - Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Decreto N° 1.628 - 21/07/95 - Exptes. N°s. 24-05.210/95 y 118-0551/95.

Artículo 1° - Autorízase a los señores Subsecretarios de Asuntos Agrarios, Dn. Tadeo García, L.E. N° 6.957.745 e Industria, Comercio y Minería, Lic. Nicolás Ortiz, L.E. N° 8.168.378, a trasladarse en misión oficial a la ciudad de Antofagasta - Chile, entre los días 08 y 11 de junio del año en curso, para que participen de la VIII Reunión del Comité de Frontera Noroeste Argentino - Norte Grande Chileno.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, los funcionarios comisionados realizarán el siguiente itinerario: Salta-Antofagasta-Salta, vía aérea, percibiendo en concepto de pasajes U\$S 244. (Dólares Estadounidenses doscientos cuarenta y cuatro) y U\$S 150. (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta) de viáticos por día para cada uno, al cambio oficial tipo vendedor al día anterior de su efectivo pago.

Art. 3° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General, páguese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía los importes ordenados en el artículo 2°.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del presente decreto se imputará a las partidas respectivas de la Jurisdicción 02 - Unidades de Organizaciones 02 y 13 - Subsecretaría de Asuntos Agrarios e Industria, Comercio y Minería, respectivamente del Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.632 - 21/07/95 - Expte. N° 29-288.671/94.

Artículo 1° - Declárase accidente de trabajo el sufrido por la señora Juan Rosa Beltrán de Molina - D.N.I. N° 14.695.321 - Función Intermedia Area Funcional: T1 - Nivel 7, Planta Permanente de la Dirección General de Inmuebles, en las circunstancias indicadas en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.634 - 21/07/95 - Expediente N° 34-177.610/94.

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 726/94 dictada por la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 62 - inc. c) del C.C.T. N° 36/75, dése por autorizada la licencia especial sin goce de haberes usufructuada por el señor Telmo Salva, D.N.I. N° 11.594.942, agente de la Administración General de Aguas de Salta, durante el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 1991 al 23 de noviembre de 1993, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 3° - Con igual encuadre al indicado en el Artículo 1°, otórgase licencia especial sin goce de haberes al señor Telmo Salva, D.N.I. N° 11.594.942, agente de la Administración General de Aguas de Salta, a partir del 24 de noviembre de 1993 y mientras dure su mandato como Senador por el Dpto. La Poma.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.635 - 21/07/95 - Expediente N° 34-177.415/94 Cde.

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 743/94 de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2° - Déjase sin efecto, a partir del 24 de octubre de 1994, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, otorgada al señor Raúl Lino Beneros, D.N.I. N° 18.019.789 - Ayudante Mecánico Naifero - Categ. 05 - agente de la Administración General de Aguas de Salta del C.C.T. N° 36/75.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.637 - 21/07/95 - Expedientes C. 34 - N°s. 176.847/94; 34-176.846/94 y 82-92.859/94.

Artículo 1° - Ratifícanse las Resoluciones N° 684/94 y 724/94 dictadas por la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 62 - Inc. "c" del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, concédese al Ing. Felipe Federico Trippel, D.N.I. N° 11-834.626, licencia sin goce de haberes; a partir del 01/07/94 y hasta el 04/08/94, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Ministerio de Economía - Secretaría de la Producción - Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería - Decreto Nº 1.638 - 21/07/95 - Expediente Nº 15-15.816/94.

Artículo 1º - Apruébase la licencia con goce de haberes, otorgada al Geólogo Jorge Juan Marcuzzi, D.N.I. Nº 11.080.568, Jefe División Geología Económica, Área Funcional: P1 - Función Superior - F.E. III, Nivel 12, Planta Permanente de la Dirección General de Minería y Recursos Energéticos, desde el 14 al 24 de octubre del año 1994, con encuadre en el artículo 41 del Decreto Nº 6.900/63, por su participación en el 7º Congreso Geológico Chileno, desarrollado en la ciudad de Concepción - Chile entre los días 17 al 22 de octubre de 1994.

Art. 2º - Con posterioridad a la asistencia del referido profesional al Congreso enunciado precedentemente, deberá presentar informe a la Dirección General de Minería y Recursos Energéticos, sobre la actividad desarrollada en el transcurso del evento.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 1.639 - 21/07/95 - Expte. Nº 36-15.291/94 - Referente.

Artículo 1º - Con encuadre en el artículo 55 - inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente aféctanse a favor de la Dirección Provincial de Energía los bienes donados por Y.P.F. S.A. a la provincia de Salta, aceptados mediante Decreto Nº 1.316/94, según el siguiente detalle:

- 3 Descargadores para 35 KV - 5 Kas.
- 28 Pernos para aislador MN 14.
- 34 Morcetos para retenciones Neutro.
- 77 Aisladores MN 19.
- 80 Aisladores campana para 10.000 voltios.
- 1 Seccionador a cuchilla para 15.000 voltios, 600 amperes.
- 1 Seccionador a cuchilla para 10.000 voltios.
- 1 Seccionador interior a cuchilla para 3.600 voltios. 600 amperes.
- 200 Morcetos para cables de cobre (pistolas).
- 200 Conectores de hierro de 1".
- 120 Aisladores MN 1.
- 85 Pernos para aisladores Campana para 10.000 voltios.
- 7 Aisladores pasamuros.
- 1 Arrancador eléctrico combinado OHM, modelo ARG. Serie 575-45.23276, para arranque de motor.
- 18 Aisladores MN 14.

Art. 2º - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a los fines determinados en el artículo 60 último párrafo de la Ley de Contabilidad vigente.

El Anexo que forma parte del Decreto Nº 1.630 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 2.095

F. Nº 6.961

MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SALTA

Salta, 17 de agosto de 1995

RESOLUCION GENERAL Nº 31/95

VISTO:

La sentencia de la Corte de Justicia de Salta de fecha 30/06/95 que declara la inconstitucionalidad del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 400/94 y la del artículo 8º de la Ley Nº 6.736; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de lo expuesto, esta Dirección General de Rentas ha recibido una gran cantidad de consultas por parte de los contribuyentes en relación al procedimiento adoptar para el correcto cumplimiento y determinación de sus obligaciones frente al Impuesto a las Actividades Económicas;

Que la provincia de Salta ha recurrido dicho pronunciamiento planteando Recurso Extraordinario Federal y, en consecuencia, el mismo no se encuentra firme a la fecha;

Que Frente a tal estado de cosas corresponde determinar el criterio a aplicar por parte de esta administración hasta tanto se resuelva el recurso mencionado;

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5º y concordantes del Código Fiscal, y a lo instruido por la Fiscalía de Estado,

La Directora General de Rentas

RESUELVE

Artículo 1º - Dejar aclarado que a los efectos de la determinación y pago del Impuesto a las Actividades Económicas, continúan vigentes las normas y disposiciones dictadas hasta la fecha, hasta tanto la Corte de Justicia de Salta se pronuncie sobre la admisibilidad o inadmisibilidad del Recurso Extraordinario interpuesto.

Art. 2º - De conformidad a lo expuesto en el artículo precedente, la Dirección General de Rentas desestimara las declaraciones juradas rectificativas que se elaboren por aplicación del criterio de la citada sentencia.

Art. 3º - Los saldos a favor que se liquiden por aplicación de procedimientos en contraposición a la

normativa en vigencia, no serán reconocidos por este Organismo y en consecuencia no podrán ser utilizados para compensar obligaciones en concepto de tributos provinciales a cargo del mismo, siendo de aplicación para estos casos, las disposiciones que en materia de mora y omisión de pago prevé el Código Fiscal.

Art. 4° - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Art. 5° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Graciela Silvia Castro
Directora
Dirección General de Rentas
Salta

Sin cargo e) 23/08/95

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 2.098 F. N° 80.250

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los afectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que La Empresa Cavok S.R.L., por Expte. N° 15.046, ha solicitado 500 Has. en el Departamento de Los Andes, las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Corral Colorado se miden 500 m. Az. 90°00'00", hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se miden 1.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 1, luego se miden 2.500 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 2, luego se miden 2.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 3, luego se miden 2.500 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 4 y finalmente se miden 1.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 500 Has. La que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 16 de junio de 1995. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00 e) 23/08 y 06/09/95

O.P. N° 1.942 F. N° 80.062

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que el Sr. John Alfred Bartram, por Expte. N° 15.003, ha manifestado en el Departamento de Los Andes, el descubrimiento de una mina de oro plata diseminado, que se denominará "Isabell", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: En la intersección de las siguientes Coordenadas Gráficas A.C. Gauss Kruger: Latitud 24°21'02,1" Longitud 66°18'04,1" X=7308101 Y=3469441 (Punto de manifestación de descubrimien-

to P.M.D.), el que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 16 de agosto de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 51,00 e) 14, 23/08 y 04/09/95

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 2.084 F. N° 8.076

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que por Resolución N° 531/95 se ha dispuesto prorrogar para el día 4 de setiembre de 1995 a horas 09:00 en la sede del Instituto (Avda. Belgrano N° 1.349 - Ciudad), la apertura de la Licitación Pública N° 15/95 obra: "Construcción de 96 Departamentos e Infraestructura en Parque General Belgrano - 5° Etapa - Sectores F y G - Salta, Capital" (Expte. C° 68 - N° 64.639/95)

Imp. \$ 42,00 e) 22 y 23/08/95

O.P. N° 2.083 F. N° 8.076

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que por Resolución N° 531/95 se ha dispuesto prorrogar para el día 4 de setiembre de 1995 a horas 09:00 en la sede del Instituto (Avda. Belgrano N° 1.349 - Ciudad), la apertura de la Licitación Pública N° 13/95 obra: "Construcción de 112 Departamentos e Infraestructura en Parque General Belgrano - 3° Etapa - Sector I - Salta, Capital" (Expte. C° 68 - N° 64.638/95).

Imp. \$ 42,00 e) 22 y 23/08/95

O.P. N° 2.082 F. N° 8.076

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que por Resolución N° 531/95 se ha dispuesto prorrogar para el día 4 de setiembre de 1995 a horas 09:00 en la sede del Instituto (Avda. Belgrano N° 1.349 - Ciudad), la apertura de la Licitación Pública N° 16/95 obra: "Construcción de 80 Departamentos e Infraestructura en Parque General Belgrano - 4° Etapa

- Sector H - Salta, Capital" (Expte. C° 68 - N° 64.640/95).

Imp. \$ 42,00

e) 22 y 23/08/95

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 2.035

F. N° 80.169

Ref.: Expte. N° 34-179.496/95

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la Sucesión de José Alberto Iriberry, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 200 Has. del inmueble denominado Frac. "E" de la finca Sauce Solo, Catastro N° 9.617 del departamento de Anta con una dotación de 105 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda por un canal en construcción. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 16 de agosto de 1.995.

Imp. \$ 170,00

e) 17 al 31/08/95

O.P. N° 1.966

R. s/c. N° 6.949

Ref. Expte. N° 34-59.836/75

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el Sr. Bernard Graham Elliott tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,000 Has. del inmueble denominado catastro N° 6.680. Departamento de R° de la Frontera con una dotación de 1.58 l/seg. a derivar del río Rosario margen derecha por un canal principal conunero denominado "Australasia". El presente reconocimiento proviene por usos y costumbres. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho

que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de julio de 1995.

Sin cargo

e) 14 al 28/08/95

O.P. N° 1.965

R. s/c. N° 6.948

Ref.: Expte. N° 34-2.306/53 y Agdos. N°s. 34-145.023/87 y 34-112.408/80

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en el Expte. N° 34-145.023/87, la caducidad de la concesión de agua pública otorgada mediante Decreto N° 2.653/56 para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 1,5000 Ha. del inmueble Catastro N° 251 del Departamento de General Güemes, con una dotación de 0.78 lt./seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley N° 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de julio de 1995.

Sin cargo

e) 14 al 28/08/95

O.P. N° 1.961

R. s/c. N° 6.947

Ref.: Expte. N° 2.305/53 y Agdo. N° 34-112.407/80

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en el Expte. N° 34-112.407/80 la caducidad de la concesión de agua pública otorgada mediante Decreto N° 2.651/56 para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 1.320 m2. del inmueble Catastro N° 970 del Departamento de General Güemes, con una dotación de 0,061 l/seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley N° 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad,

pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de julio de 1995.

Sin cargo

e) 14 al 28/08/95

O.P. N° 1.897

F. N° 79.981

Ref.: Expte. N° 34-161.236/90; Cpde.; Cpde. "1";
Agdo. N° 34-176.905/94 y Cpde. "2" 34-
161.236/90.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Amalia Jovanovics de Cornejo Torino, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,7708 Has. del inmueble denominado Fracción 2 C de Finca El Tránsito, Catastro N° 4.390 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 1,98 l/seg., a derivar del río Toro margen izquierda, conducidos por el Canal Secundario I y Acequia El Tránsito. El presente se reconoce en base a los antecedentes de Empadronamiento y Transferencia de Agua y Energía de la Nación.

Además, solicita el otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 15,8823 Has. de la mínima propiedad a derivar con caudales de desarenadas del río Toro a captar aguas abajo de la Toma de Campo Quijano, con una dotación de 8,34 l/seg. la que estará sujeta a la frecuencia de las desarenadas en la Toma, el caudal máximo a derivar se estipula en 300 l/seg. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley N° 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 30 de junio de 1995.

Imp. \$ 240,00

e) 09 al 23/08/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 2.111

F. N° 80.261

El Dr. Teobaldo René Osores - Juez 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 2a. Nom. Secretaria de la Dra. Aurora Esther Figueras - Metán, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Carlos Rufino Romero y Dora Oliveira de Romero - Expte. N° 5.247/95, sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Metán, 26 de julio de 1995. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 23 al 25/08/95

O.P. N° 2.105

R. s/c. N° 6.963

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Uncos, Víctor Carlos y García, Elena", Expte. N° 5.276/95, cita a herederos, acreedores y con derecho a los bienes de la sucesión para hacerlo valer dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres

días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 03 de agosto de 1995. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin cargo

e) 23, 24 y 25/08/95

O.P. N° 2.104

F. N° 80.257

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Gómez, Alberto Angel s/Sucesorio", Expte. N° B-64.518/95 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquense por tres días. Salta, 15 de junio de 1995. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 23 al 25/08/95

O.P. N° 2.101

F. N° 80.253

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez interinamente a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de éste Distrito Judicial

del Norte-Orán, Secretaria del Dr. Victor M. Daud, en el juicio "Sucesorio de: Aurelia Aylán Vda. de Campos" - Expte. Nº 8.279/94, cita y emplaza por 30 (treinta) días a acreedores y herederos de la causante, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, S.R.N. Orán, agosto 04 de 1995. Dr. Victor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 23 al 25/08/95

O.P. Nº 2.100

F. Nº 80.254

El Dr. Vicente T. Masciotti, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, cita y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de la Sucesión de: Angela Balaca de Pons y de: Amado Pons" - Expte. Nº 7.593/93, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Secretaria, octubre 18 de 1994. Dr. Vicente T. Masciotti, Juez.

Imp. \$ 25,50

e) 23 al 25/08/95

O.P. Nº 2.096

R. s/c. Nº 6.962

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos "Yáñez, Rubén - Sucesorio - Expte. Nº B-67.541/95; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José O. Yáñez, Juez - Abog. Jorge Montenegro, Secretario. Publicación tres días en un periódico de circulación diaria, y en el Boletín Oficial. Salta, 14 de agosto de 1995.

Sin cargo

e) 23, 24 y 25/08/95

O.P. Nº 2.078

R. s/c. Nº 6.960

El Dr. José Osvaldo Yáñez, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación; Secretaria del Dr. Jorge Montenegro, en Expte. Nº B-50.393/94, caratulado: "Ligoule, Juan Antonio Roque - Sucesorio". ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese: por el término de tres días en el diario

Eco del Norte y Boletín Oficial. Salta, 04 de julio de 1995. Abog. Jorge Montenegro, Secretario de 1ª Inst. Jug. 4ª Nom. Civil y Com.

Sin cargo

e) 22 al 24/08/95

O.P. Nº 2.075

F. Nº 80.228

El Dr. Teobaldo René Osoro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Nicasia Ovejero de Giménez" Expte. Nº 3.789/92, cita a herederos y acreedores de la causante, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "Eco del Norte". Fdo. Dr. Teobaldo René Osoro, Juez. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria. Metán, 14 de febrero de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 22 al 24/08/95

O.P. Nº 2.065

F. Nº 80.204

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y 12a. Nominación, Secretaria de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos: Barrientos Saavedra, Oscar Mario - Sucesorio - Expte Nº 1B-61.000/94, ha resuelto citar por edictos que se publicarán por tres días en los diarios el Boletín Oficial y Eco del Norte, a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. - Fdo: Dr. Juan A. Cabral Duba: Juez - Salta, 15 de agosto de 1995. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno. Secretaria

Imp. \$ 25,50

e) 18 al 23/08/95.

O.P. Nº 2.064

F. Nº 80.203

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación - Reemplazante, Secretaria del Dr. Marcelo Roberto Albeza, en los autos caratulados: " Sucesorio de Rearte, Socorro", Expte. Nº 8.442/94, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el diario el Boletín Oficial y cualquier otro medio de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr.

Vicente Tadeo Mascietti, Juez y Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario. San Ramón de la Nueva Orán, mayo 10 de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 18 al 23/08/95

O.P. N° 2.056

R. s/c. N° 6.959

La Dra. Inés del Carmen Daber, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán a cargo de la Secretaria, la Dra. Rosa Alicia Márquez en los autos caratulados: "Sucesorio de Don Tito Marquiegui - Expte. N° 34.527/93", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre la sucesión, sean como herederos o como acreedores para que en el término de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, a los 26 días del mes de julio de 1995. Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria.

Sin cargo

e) 18 al 23/08/95

O.P. N° 2.055

F. N° 80.191

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán en los autos caratulados: "Gil de Ferrari, Mirta" - Juicio Sucesorio en Expte. N° 2B-69.744/95, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, contados a partir de la última publicación, que será por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 09 de agosto de 1995. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 18 al 23/08/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.113

F. N° 80.265

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble edificado sito en El Manantial
(Dpto. Tafi Viejo - Tucumán)

El día viernes 25 de agosto de 1995, a las 18.30 horas, en Avda. Chile 1450 de la ciudad de Salta, remataré con la Base de \$ 22.500,00 (Cdto. origen) y para el caso de que no existieren postores por la misma, pasados 15' se rematará con la Base de \$ 396,17 (2/3 partes de su V.F.): Un inmueble con todo lo edificado,

clavado y plantado, ubicado en calle Sáenz Peña 707 - B° Mercantil, de El Manantial - Dpto. Tafi Viejo - Prov. de Tucumán e identificado con Matrícula T-02103 - Manantial - Lote 2 - Manzana B - Padrón Inmobiliario N° 480.676 - Circunscripción I - Sección Z - Manzana 92 B - Parcela 3 - Plano T° 30 F° 3 - Antecedente Dominial: Serie "C" T° 22 F° 97; Med: 10 x 30 mts.; Sup.: 300 m2; Lím.: al N. c/L. 3, al S. c/L. 1, al E. c/L. 42 y al O. c/calle; Edificación: tiene una verja de hierro al frente; 1 living-comedor; 2 dormitorios; 1 baño y 1 cocina. Todo con paredes de ladrillo hueco, pisos calcáreos y techos de losa. Servicios instalados: tiene agua, luz, con pozo ciego (sin cloacas), con gas envasado (sin gas natural). Sobre calle sin pavimento y con alumbrado público. Ocupado por la Sra. María Rosa Cilcán y su esposo, como inquilinos y abonando un alquiler de \$ 250,00. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: seña del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley: 5% con más Sellado D.G.R. del 1,25% a cargo del comprador. El impuesto a la venta s/Art. 7 Ley 23.905 (30/00) será abonado por el comprador al momento de la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 12va. Nom., Secr. N° 1 de la Dra. María D. C. de Llacer Moreno, en juicio contra Pérez, Adolfo Salvador s/Ejec. Hipotecaria Expte. N° 1B- 49.174/94. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno, y 2 por diario Siglo XXI de Tucumán. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhabil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - Tel. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 51,00

e) 23 al 25/08/95

O.P. N° 2.112

F. N° 80.264

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE (Con Reducciones)

Un automóvil m/Volkswagen - Gacel GS -
año 1989 - funcionando

El día viernes 01 de setiembre de 1995, a las 19.05 horas, en Zabala N° 410 de esta ciudad, remataré de contado y con la base de U\$S 6.030,00 (ctdo. origen) y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin Base y al mejor postor: Un Automóvil m/Volkswagen - tipo Sedan 4 puertas - Modelo Gacel GS - Año 1989 - Dominio N° A-78.047, con motor m/Volkswagen N° UN928654 y chasis m/Volkswagen N° 8AVZZZ30ZKJ202574, con un auto-estereo digital s/m., c/3 cubrealfombras, c/2 espejos retrovisores, con 4 cubiertas en regulares condiciones y un auxilio en mal estado, con un gato tipo tijera, c/una llave rueda, c/un matafuego. c/balizas y funcionando. Este automó-

tor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle Florida 745/763 y el día de la subasta en calle Zabala Nº 410 ambos de esta ciudad. Condiciones: de contado. Arancel de Ley 10% con más sellado D.G. de Rentas del 0,6% a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Sva. Nom., Secr. Dra. Verónica Zuvería de Racioppi, en juicio contra Herrera, José Ramón y otro s/Ejec. Prendaria, Expte. Nº B-64.257/95. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 días por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - T. 233416 - Zabala 410 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 17,00

e) 23/08/95

O.P. Nº 2.110

F. Nº 80.263

Por: JULIO C. TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Un importante inmueble edificado sito en Avda. Hipólito Yrigoyen s/nº (entre el Nº 1345 y calle Congreso) de esta ciudad (Sup. 2 Has. 8.950 m²)

El día 25 de agosto de 1995, a las 18.15 horas, en Avda. Chile 1450 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 25.776,79 (2/3 V. F.): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en Hipólito Yrigoyen s/nº (entre el Nº 1345 y la calle Congreso) - Bº. Constitución, de esta ciudad e identificado con Catastro Nº 80.678 - Secc. O - Man. 349 - Parc. 2 - Dpto. Capital 01 - Fracción 2; Sup.: 2 Has. 8.949,68 m²; Plano 6.199; medidas: 89,20 mts. al Norte sobre H. Yrigoyen, dobla al Este 45 m., al Norte 26,80 m., al Este 182,50 m., al Sud 9,85 m., al S.E. 55,45 m., al S.O. 41,85 m., al Sud 25,15 m., al O. 106,25 m. y sigue al O. 124,50 m. s/calle s/Nº, al Norte 8 mts., al O. 15,50 mts.; Lím.: al N. c/P. 3 Cat. 80.679 y P. 1a. Cat. 80.677; al S. c/calle s/Nº s/n P. 4 Cat. 80.680 y P. 5 Cat. 80.681; al E., S.E. y S.O. con prop. de P. Soler Núñez; y al O. c/H. Yrigoyen P. 3 Cat. 80.679 y P. 4 Cat. 80.680; Edificación: sobre calle Hipólito Yrigoyen tiene una entrada de 89,20 mts. x 45,50 mts. sin edificación, luego tiene 3 piezas p. de block, p. de cemento y techos de zinc (destinados a dormitorio, cocina y depósito) donde vive el sereno; Luego tiene un primer galpón totalmente prefabricado en hormigón armado m/Astori de aprox. 120 mts. x 25 mts. (aprox. 3.000 m²), con techos planos del mismo material con pisos de tierra y con dos entrepisos. El primer entrepiso de 25 x 15 mts. y con una superficie aprovechable de aprox. 343,00 m², con un subsuelo. El 2do. entrepiso abarca todo el galpón, con varias aberturas y con una superficie utilizable de aprox. 2.657,30 m². Luego tiene otro

galpón también totalmente construido con prefabricados de hormigón armado m/Astori, de aprox. 120 mts. x 100 mts. (aprox. 12.000 m²), con techos planos del mismo material con sus tragaluces, con ventanas metálicas tipo ventiluces sin vidrios, con aberturas para 2 portones sobre calle Congreso y cuatro para el fondo, con 36 columnas de hormigón armado y 55 vigas también de hormigón armado, con pisos de tierra y que se comunica con el anterior. Los dos galpones sin terminar y sin aberturas. Termina con un fondo irregular totalmente tapiado con paredes de block, de aprox. 40 mts. de fondo x 125 mts. de ancho, donde hay un baño precario de pozo ciego. Su lado Sur cerrado con parte de block y otra parte con alambrado con postes de hormigón. El lado Norte cerrado parcialmente con pared de block. Tiene agua, luz, sobre calle pavimentada y con alumbrado público. Por las calles pasan las cloacas y sin gas natural. Ocupado por el señor Enrique Híga con su familia y como sereno de la demandada. Revisar en horario comercial. Condiciones de Pago: seña del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los cinco días de aprobada esta subasta mediante depósito en el Banco Provincial de Salta. Arancel de Ley: 5% con más sellado D.G.R. del 1,25% a cargo del comprador. El impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y será abonado por el comprador al momento de inscribirse la transferencia. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia del Trabajo Nº 5, en juicio que se sigue con Atahualpa S.R.L. s/Ordinario Expte. Nº A-01.949/90. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y 4 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - Teléf. 233416 (Cap.).

Imp. \$ 135,00

e) 23 al 25/08/95

O.P. Nº 2.109

F. Nº 80.262

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL CON BASE

Importantes inmuebles en Salta Capital y en San Lorenzo

El día 24 de agosto de 1995, a horas 18.00 en calle 25 de Mayo 322, ciudad remataré: Con la base de \$ 38.280,69, los inmuebles Mat. 38.428 - Sec. C - Man. 15 - Parc. 24 - San Lorenzo (01) - Sup. Tot. 657,09 m² - Ext. Fte. 14 m. - Cdo. E.: 46,97 m.; Cdo. O.: 46,90 m. Lím.: N.: calle s/nombre, S.: Fdo. del lote 10, E.: Lote 25; O.: Lote 23 - Plano Nº 2811 y Matricula 46076 - Sec. C - Man. 15 - Parc. 10 - San Lorenzo (01). Sup. Total: 651 m². - Ext. Fte. 14 m. Fdo.: 46,50 m. - Lím. N.: Fondo del lote 24, S.: calle s/nombre, E.: Lote 9 y O.: Lote 11. Se deja constancia que las dos matriculas

conforman una sola Unidad Funcional. Mejoras: Una casa con edificación de material, con techo de tejas y tejuelas, compuesta por una galería cubierta con pisos calcáreos, un living comedor con estufa a leña, dos dormitorios (uno con placard), un pasillo, un baño de primera con piso de granito y revestido con azulejos, una cocina con azulejos, piso de granito con mesada de mármol; una galería cubierta utilizada como comedor de diario; un lavadero cubierto; una pieza de servicio con baño de servicio con placard; un patio, todo esta parquizado. Existe un parque parquizado, donde hay un quincho con tejas y tejuelas, con tirantes de madera, utilizado como cochera, este quincho es con techo a dos agua, donde al otro lado hay un asador, un horno de barro y una pileta de lavar con muebles precarios y con piso de baldosas y ladrillos, también hay un piletín pequeño de material plástico; está alambrado en su lado norte y tiene un portón de hierro color negro, también está alambrado en el lado Oeste y Este y en el lado Sur hay un portón de madera y tronco Serv.: agua, luz eléctrica, cámara séptica y gas envasado. Ocup.: Esta ocupado por el Sr. Abdo, Rubén solamente en la época de veraneo. Ubicación: calle Pompilio Guzmán entre calle Sarmiento y Juan Manuel de Rosas (Localidad de San Lorenzo). 2) Con la base de \$ 38.280,69, remataré el inmueble matrícula 25.559 - Sec. C - Man. 22b - Parc. 3 Salta - Capital (01). Ext. Fte.: 13 m. y Fdo.: 20 m. Lám.: N.: Lote 66 - S.: Lote 68 - E.: Avda. Yrigoyen - O.: son parte de los lotes 71 y 72, sito en calle Hipólito Yrigoyen 588. Mejoras: Planta Baja: hay un garaje con portón, living, cocina comedor con amoblamiento, sala de estar, todo con piso de granito, patio con asador, habitación de servicio con baño de servicio, una escalera que da a planta alta: Tres dormitorios con un baño de primera. Estado de Ocup.: desocupado. Servicios: Agua corriente, luz, gas natural, alumbrado público y cloacas. Horario de visita de ambos inmuebles de 9,00 a 12,00 horas. Condiciones de Pago: 50% del precio en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 10ma. Nominación, en autos: "Abdo, Rubén - Concurso Preventivo de Acreedores", Expte. N° B-41.038/93. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Mart. Ernesto V. Solá - 25 de Mayo 322 - Tel./Fax. 217260 - Salta.

Imp. \$ 106,00

e) 23 y 24/08/95

O.P. N° 2.099

F. N° 80.249

Por: JORGE E. ARIAS

JUDICIAL SIN BASE (en Orán)

Una heladera vitrina

El día 23/08/95, a las 12 horas en Pasaje J. Castellanos N° 243 de esta ciudad, por Orden de la Sra. Juez (Interina) de 2da. Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán. En autos caratulados: Gerala, Mario E. vs. López de Quiroga, Paulina s/Preparación Via Ejecutiva. Expte. N° 7.460/93.

Remate: sin base. dinero de contado y al mejor postor: Una heladera vitrina marca Naulia 200, sin funcionar. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% c/comprador. Martillero Público, Jorge E. Arias.

Imp. \$ 10,50

e) 23/08/95

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 2.060

F. N° 80.198

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos: Correa, Carlota Corina vs. Cancino de Meregaglia, Margarita s/heredero - Sumario: Adquisición del dominio por usucapión - Expte N° B-61.981/94. Referidos a los Catastros N° 19.080; Sec. J, N°s. 19.081; 19.108; 19.046; 19.044; 19.076. Sección J. Dpto. Capital. Cita a la Sra. Margarita Cancino de Meregaglia y/o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por Carlota Corina Correa, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no comparecen se les nombrará Defensor Oficial para que las represente. Publíquese por tres días. Salta, 16 de agosto de 1995.

Imp. \$ 63,00

e) 18 al 23/08/95

CITACIONES A JUICIO

O.P. N° 2.103

F. N° 80.255

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Adeia C. Juárez Aldazabal, en los autos caratulados: "Banco Provincial de Salta c/Rossitto, Julio Victor y Rodriguez de Ibarra, Leonarda s/Sumario: Cobro de Pesos - Embargo Preventivo", Expte. N° B-43.958/93 cita a la señora Leonarda Rodriguez de Ibarra a fin de que comparezca a juicio a estar a derecho, en el plazo de seis (6) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. Publicación por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Salta, 26 de junio de 1995 - Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez.

Imp. \$ 17,00

e) 23 y 24/08/95

O.P. N° 2.102

F. N° 80.256

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, Secretaria de la Dra. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Banco Provincial de Salta c/Reinoso de Brizuela, Maria y Salinas, Faustino Enrique s/Sumario: Cobro de Pesos - Embargo Preventivo", Expte. N° B-45.932/93 cita a la Sra. María Reinoso de Brizuela a fin de que comparezca a juicio a estar a derecho, en el plazo de seis (6) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Salta, 26 de junio de 1995. Fdo.: Dra. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 23 al 25/08/95

O.P. N° 2.076

F. N° 80.227

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez interino de Persona, Familia y del Trabajo de Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Marina Fregonese de Hernández, en autos: "Rojas, Julio Angel vs. Giménez, Blanca Ramona s/divorcio vincular" Expte. N° 4.958/92, cita y emplaza por edictos que se publicarán por dos días a doña Blanca Ramona Giménez, para que en el término de diez días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes. Metán, 13 de febrero de 1995. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. \$ 17,00

e) 22 y 23/08/95

O.P. N° 2.058

F. N° 80.193

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 3ra. Nominación del distrito Judicial del Centro. Secretaria de la Dra. Cristina Montenegro, en autos caratulados: "Molina de Mastruleri, Gladis c/Mastruleri, Alfredo s/Divorcio vincular", Expte. N° B-48.310/93, cita al Sr. Alfredo Mastruleri para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de publicaciones comerciales. Salta, 07 de noviembre de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 18 al 23/08/95

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 2.069

F. N° 80.207

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nom., Secretaria de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos: "Orrillo, Mario Santos S.R.L.; Orrillo, Mario Santos; Orrillo de Serrat, Mirta T. - Concurso Preventivo - Expte. N° B-67.970/95", hace saber que con fecha 6 de julio de 1995 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Mario S. Orrillo S.R.L.: Mario Santos Orrillo y Mirta T. Orrillo de Serrat, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1017, de esta ciudad. Que se ha designado sindico a la Cra. María Marta Sonia de Negri, quien atenderá los pedidos de verificación en calle Gral. Güemes N° 2250 - 4to. "C", los días lunes, martes, jueves y viernes de 17 a 21 hs., venciendo la fecha del mismo el día 02 de octubre de 1995. Que se ha fijado el día 06 de febrero de 1996 a hs. 9 a efecto de que tenga lugar la Junta de Acreedores la que se celebrará en dependencia de este Juzgado, con los acreedores que concurren cualquiera sea su número. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, agosto de 1995.

Imp. \$ 42,50

e) 22 al 28/08/95

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 2.106

R. s/c. N° 6.964

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en los autos caratulados: "Martearena, Sofia Maria - Cancelación de Título", Expte. N° 67.916/95, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 26 de julio de 1995...Y Vistos...Considerando...Resuelvo: I) Declarar la cancelación del certificado de Plazo Fijo Nominativo N° 0313699, Operación N° 719963 por la suma de \$ 2.581.91 (Pesos dos mil quinientos ochenta y uno con noventa y un centavo) con vencimiento al 22 de agosto de 1995, previa caución personal o real a satisfacción del Proveyente...II) Autorizar su pago después de transcurridos los treinta días desde la última publicación de edictos, que se efectuará por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y un diario local. Notifíquese a la Compañía Financiera Masventas S.A. mediante oficio de estilo...III)...Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés (Juez) Dra. María Fernanda Diez Barrantes (Secretaria). Salta, 07 de agosto de 1995.

Sin cargo

e) 23/08/95

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 2.072

F. N° 80.220

MASVENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de setiembre de 1995 a horas 9,00 en el local de la sociedad calle España N° 610 de la Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

D) ASUNTOS ORDINARIOS:

- 2° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Utilidades, Cuadros y Anexos Contables. Dictamen de Auditoría e Infor-

me de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 iniciado el 1 de setiembre de 1994 y cerrado el 30 de junio de 1995.

- 3° Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y aplicación del artículo 261, último párrafo de la Ley 19.550.

- 4° Ratificación en el cargo de Director Titular del Sr. Rufino Francisco Quiñones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito de las acciones por un Banco, Caja de Valores u otra institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación al día de la fecha fijada (art. 30 del Estatuto Social).

Humberto Dakak

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 22 al 28/08/95

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 2.108

F. N° 80.259

ASOCIACION COSMETOLOGICA SALTEÑA

La Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 05 de setiembre del corriente año, a las 20,30 hs., en calle Alvarado 393 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1° Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2° Lectura y consideración del Balance General e información del Organismo de Fiscalización correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.

Cumplido el horario establecido, se dará comienzo a la asamblea con las personas presentes.

Yolanda Moreno

Secretaria

Imp. \$ 6,50

Estela Peralta

Presidenta

e) 23/08/95

O.P. N° 2.059

F. N° 80.196

ASOCIACION ALIANZA ISRAELITA
DE SOCORROS MUTUOS

Asamblea General Ordinaria

Señor socio: Comunicamos a Ud. que el día 20/09/95 a horas 21.30, se realizará la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura del acta anterior.
- 2° Memoria del ejercicio al 30/06/95 informada por el Sr. Presidente.
- 3° Consideración de los estados contables y memoria del ejercicio finalizado al 30/06/95.
- 4° Informe del síndico.
- 5° Reforma de los estatutos sociales.
- 6° Elección de la Comisión Directiva de acuerdo a los estatutos sociales.
- 7° Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

Eduardo Levín

Presidente

Art. 35 de los estatutos: "El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Organismo Directivo y de Fiscalización.

Eduardo Levín

Presidente

Imp. \$ 19,50

e) 18 al 23/08/95

AVISO GENERAL

O.P. N° 2.107

F. N° 80.258

MOLINERA SUDAMERICANA S.A.

El Dr. Luis Guillermo López Mirsu, en su carácter de Síndico designado en autos "Molinera Sudamericana S.A. - Concurso Preventivo" Expte. N° B-64.743/95 que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaria a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, cita a quienes pudieran considerarse acreedores de la concursada por desgravamientos y diferimientos impositivos y hace saber lo siguiente:

1) Que con fecha 02 de mayo de 1995 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma Mollinera Sudamericana S.A., con domicilio en Avda. J. M. de Rosas s/n de Estación Alvarado, de esta Capital.

2) Que ha sido fijado hasta el día 18 de setiembre de 1995 o el siguiente día hábil en caso de feriado para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio de Avda. Entre Ríos N° 637 los días martes y jueves en el horario de 17:00 a 19:30 horas.

4) Que se ha fijado audiencia para el día 29 de noviembre de 1995 a horas 09:00 o el día siguiente

hábil a la misma hora en caso de feriado, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo.

5) Publíquese por (2) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 22 de agosto de 1995.

Imp. \$ 42,00

e) 23 y 24/08/95

FE DE ERRATA

O.P. N° 2.097

De la Edición N° 14.734 de fecha: 16/08/95.

Pág. 3313 Fe de Errata

O.P. N° 1.989 - Del Dcto. 1.500 del 13/07/95.

Donde Dice:

Contabilizar sistemáticamente...

Debe Decir:

Contabilizar sintéticamente...

Sin cargo

e) 23/08/95

RECAUDACION

O.P. N° 2.114

Saldo anterior	\$ 95.138,30
Recaudación del día 22/08/95.....	\$ 564,00
TOTAL.....	\$ 95.702,30